



RESOLUCIÓN EXENTA

APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 02 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2024, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA.

San Pedro de la Paz,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el sistema de educación Pública; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.578, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto Supremo N° 97, de 2023, del Ministerio de Educación, que Regulariza Designación Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa; en la Resolución Exenta N° 001286, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa y determina la fecha de su constitución según se indica; en la Resolución Exenta N° 03, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa que designa a funcionario como secretario y ministro de fe del Comité Directivo Local; en el Acta de Reunión de fecha 18 de abril de 2024 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa; en la Certificación de aprobación del ministro de fe de fecha 04 de junio de 2024, y acta de la Sesión Ordinaria N° 2 de fecha 18 de abril de 2024 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO

1° Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública de un Comité Directivo Local, cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2° Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes de las comunas que formen parte del territorio del Servicio Local; de los centros padres y apoderados de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley, y el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales;

3° Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa, el que fue constituido con fecha 8 de setiembre de 2022, según consta en Resolución Exenta N° 001286, de 2022, de la Dirección de Educación Pública;



4° Que, en el ejercicio de sus facultades, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa celebraron la reunión de fecha 19 de enero de 2024, en la cual se acordó realizar 8 sesiones ordinarias anuales, las que se llevarán a cabo el primer jueves los meses de: marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre;

5° Que, en virtud de dicha programación, el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa celebró la Sesión Ordinaria N° 2 de fecha 18 de abril de 2024;

6° Que, el acta de la sesión y sus acuerdos fueron aprobados por la mayoría de los consejeros presentes en ella, según da cuenta la Certificación de aprobación del ministro de fe de fecha 04 de junio de 2024 del acta de la Sesión Ordinaria N° 2 de fecha 18 de abril de 2024;

7° Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que "Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados.";

8° Que, el inciso 7° del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que "Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.";

9° Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta que se ha descrito precedentemente;

RESUELVO;

I. APRUÉBESE, el acta de la Sesión Ordinaria N° 2 de fecha 18 de abril de 2024 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa, y su texto íntegro se transcribe a continuación:





CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 02 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2024 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA AÑO ESCOLAR 2024

Con fecha 04 de junio de 2024, se certificaron las respuestas de los siguientes integrantes del Comité Directivo Local, indicando vía correo electrónico que aprueban las siguientes actas:

Acta de la sesión N° 02 que se sostuvo con fecha 18 de abril de 2024:

Nombre	Estamento al que representa	Fecha aprobación
Sr. Ariel Ríos	Presidente (S) Comité Directivo Local	13-05-2024
Sra. Carolina Rodríguez	Representante de los Apoderados	16-05-2024
Sra. Patricia Cancino	Representante de los Apoderados	03-06-2024
Sr. Jaime Constenla Nuñez	Representante del Gobierno Regional	04-06-2024

A la presente certificación se adjuntan:

- Acta de la Sesión Ordinaria N° 02 del Comité Directivo Local del SLEP Andalién Costa, realizada el 18 de abril de 2024 junto con la copia de los correos electrónicos enviados por los integrantes del Comité Directivo Local SLEP, indicando que su respectiva aprobación.

Juan Eduardo Miranda Leyton
Ministro de fe



	ACTA DE REUNIÓN Comité Directivo Local + SLEP Andalíen Costa	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA

ACTA	TEMA	ACTA DE REUNIÓN	D	M	A
			18	04	24

LUGAR:	On Line
HORA:	17:00
MOTIVO	Segunda reunión de agenda CDL año 2024
PARTICIPANTES DEL SERVICIO	
<ul style="list-style-type: none"> • Ramón Jara Zavala • Gunther Moncada Escobar • Camilo Manríquez Bocaz • Jonathan Lorca Monasterio • Juan Eduardo Miranda Leyton 	
CONSEJEROS DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ariel Ríos, Presidente (S) Comité Directivo Local. 2. Carolina Rodríguez, Representante de los Apoderados en Comité Directivo Local. 3. Patricia Cancino, Representante de los Apoderados en Comité Directivo Local. 4. Jaime Constenla Nuñez, Representante del Gobierno Regional en el Comité. 	
DESARROLLO DE LA REUNIÓN	
REUNIÓN COMITÉ DIRECTIVO LOCAL 18/04/2024	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Saludos protocolares ▪ Tabla <ul style="list-style-type: none"> ○ Estado del arte del proceso de instalación <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incertidumbre sobre instalación y localización en Coronel ▪ Estado del proceso de concurso y la planta funcionaria ▪ Conocer cómo ha sido la gestión con los gobiernos locales, regional y gobierno central en términos de las necesidades que demanda el proceso de instalación ○ Plan de trabajo en materia de Planificación Estratégica <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cómo vamos a trabajar con los instrumentos de gestión PAL y PEL ○ Varios ▪ Análisis de contexto por parte del Director Ejecutivo: <ul style="list-style-type: none"> ○ Protocolo de acuerdo solicitado al Mineduc en el marco de la discusión presupuestaria de la partida de educación del proyecto de ley de presupuesto 2024 y las obligaciones allí establecidas y cómo se ha avanzado en aquellas obligaciones: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nombramiento del Director Ejecutivo (resuelto) ▪ Poblamiento de la dotación del Servicio Local <ul style="list-style-type: none"> • Hemos cerrado un trabajo con los distintos actores de interés de nuestras cuatro comunas y los equipos que desde éstas pueden concursar • En el contexto de la temporalidad de los concursos, para el año 2024 el SLEP dispone de 286 personas (de los cuatro municipios) que están en condiciones de postular a la planta (regulada por DFL 48) vía concurso cerrado que alcanza un 	



	ACTA DE REUNIÓN Comité Directivo Local + SLEP Andalíen Costa	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA

	<p>total de 45 cargos (concursos internos). Se han entregado las instrucciones para que dicho personal disponga de todos los antecedentes necesarios para participar durante los meses siguientes hasta septiembre. Esta concursabilidad está dirigida por la DEP y por el Servicio Civil vía plataforma que les permitirá ir accediendo a las distintas fases del concurso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hay un segundo nivel jerárquico correspondiente al nivel de las Sub Direcciones y que cubre 5 cargos concursables vía Servicio Civil en conjunto con la DEP y que trata de los cargos de Alta Dirección Pública (funcionalmente incluye lo Técnico Pedagógico, Administración y Finanzas, Gestión y Desarrollo de Personas, Planificación y Control de Gestión, Infraestructura y Mantenimiento. Algunas de ellas ya se están realizando o llevando a cabo. Este es un concurso que lleva adelante el Servicio Civil. (Se espera contar con esta línea jerárquica de manera gradual antes del mes de noviembre). • Hay un concurso abierto de tercer nivel jerárquico que corresponde al cargo de Jefe del Departamento Jurídico que va por concurso que realiza el SLEP (a realizarse entre Mayo y Agosto). • Luego viene otra modalidad de ingreso al SLEP para personal a contrata, en la cual se disponibilizan 33 cargos concursables. Son cargos para los cuales se ha construido el perfil de cargo para las áreas contempladas en la estructura orgánica del SLEP. • Por lo tanto, para el año 2024 y de acuerdo a la aprobación presupuestaria autorizada por ley. <i>Se deja expresa constancia que ya se ha recibido la aprobación de la dotación financiada por el presupuesto del año 2024.</i> Para el año en curso se ha autorizado un total de 60 funcionarios, entendiendo que se debiese crecer hacia el año 2025 hasta lograr un efectivo funcionamiento en régimen con aproximadamente 120 personas. • En su conjunto, este proceso está avanzando sustantivamente y les haremos llegar este cuadro a objeto que en cuanto CDL dispongan de toda esta información. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se releva una vez más que, los 14 cargos de poblamiento excepcionados en su concursabilidad, es una cuestión que no tiene el carácter de arbitraria o artificiosa. Este antecedente por lo demás, ha sido explicado a los distintos actores con quienes nos hemos reunido y que han requerido de una cierta precisión respecto de esta información. <ul style="list-style-type: none"> ○ Con relación a la habilitación administrativa del SLEP está la apertura de las cuentas corrientes del Programa y las del 02. ○ Las plataformas financieras ya se han ido habilitando progresivamente acorde los requerimientos de una administración pública más ágil. ○ En lo que concierne a la habilitación de la oficina administrativa del SLEP hemos tenido un avance importante en orden a ir formalizando nuestra presencia en la Comuna de Coronel. Ya contamos con un equipo técnico presencialmente trabajando allí. ○ Se tuvo una reunión formal con el Sr Alcalde de la comuna de Coronel quién tuvo la gentileza de llevar a cabo un trabajo en conjunto con el SLEP para ir progresivamente ocupando instalaciones en un edificio que posterior y gradualmente nos será entregado vía traspaso de tenencia. (Agregaremos a esta Acta, el documento levantado en la mencionada reunión con el Alcalde de Coronel con los acuerdos alcanzados en dicha oportunidad).
--	--



	ACTA DE REUNIÓN Comité Directivo Local + SLEP Andalíen Costa	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA

- En relación a la otra dependencia ubicada en calle Sotomayor 68, dicha dependencia acogerá a parte del denominado personal de poblamiento esencial.
- Se destaca que en la materia hay un nivel de avance sustantivo y programaremos un acto simbólico para la oportunidad correspondiente. ***El Director (S) del CDL, releva la importancia de lo señalado en esta materia y del vínculo establecido con la mencionada autoridad local y recaba sobre cuál es la situación existente con la autoridad de la Comuna de Lota.***
- El Director Ejecutivo destaca que se ha avanzado de manera importante en materia de vínculos y colaboración institucional con las cuatro comunas y territorios atingentes al SLEP. De igual modo, estamos abriendo una agenda de reuniones con los respectivos Concejos Municipales, que corresponden a otras vías institucionales que son de nuestra absoluta prioridad.
- En lo que respecta a la incorporación de un sistema de remuneraciones, ya nos encontramos avanzando en el proceso de licitación y adjudicación correspondiente. Así, estaremos en condiciones de abordar el proceso de simulación en el pago de remuneraciones, área de enorme sensibilidad para la organización.
- Por último, ya estamos también trabajando en las compras críticas a objeto de prospectar y prever los nudos críticos que se pueden presentar en materias como la logística, el transporte, la conectividad, etc.
- El punto dos de la tabla, lo abordará el encargado de Planificación y Control de Gestión de nuestro SLEP (***presentación con apoyo de ppt a ser entregado al CDL***).
 - Compartiré información respecto de este instrumento de gestión:
 - En la Ley 21.040 en el artículo N°45 se establece que los SPEL cuenten con un Plan Estratégico Local (PEL), además en el artículo transitorio cuadragésimo sexto se establece que los directores Ejecutivos tendrán un plazo de 8 meses desde el traspaso del SLEP para sancionar el PEL (hasta agosto de 2025).
 - Los puntos que el PEL deberá abordar corresponden a un diagnóstico, objetivos y prioridades con sus correspondientes estrategias y acciones para su cumplimiento.
 - Se muestra el marco en el que hay que moverse para cumplir con el PEL: primeramente conformar un comité para el PEL, a partir de cuyo trabajo se generará un diagnóstico, un trabajo con la comunidad educativa, posteriormente contar y presentar una propuesta al CDL, a la DEP y al Consejo Local, recibir las recomendaciones y posteriormente generar la aprobación del documento y proceder a su difusión.
 - Se procede a describir ***desde el ppt en qué consiste detalladamente cada etapa y el rol que asiste al CDL*** en este proceso.
 - Se releva la importancia fundamental que asiste al CDL con su participación en cada etapa de este proceso.
 - La carta Gantt refleja que hay que hacer un arduo trabajo en un plazo de 8 meses, lo que motiva nuestro deseo como SLEP de comenzar anticipadamente este trabajo durante el presente año (ello nos permitiría ampliar la disponibilidad de tiempos para ocuparlos en la etapa participativa de la comunidad y con ello lograr entender más acabadamente la tipología de necesidades que surgen desde las comunidades y ser capaces de reflejar esto en el conjunto de estrategias y acciones que se vayan a adoptar).
 - De esta forma, el trabajo partiría en enero, para concluir en agosto con la aprobación y publicación del PEL. Así, el PEL regiría desde su aprobación en 2025 hasta el año 2031 y luego iterar el mismo proceso para un nuevo PEL.



	ACTA DE REUNIÓN Comité Directivo Local + SLEP Andalíen Costa	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA

- El Presidente (S) del Comité abre el consejo a la participación de otros consejeros:
 - La consejera SRA Patricia... Señala que tiene algunas inquietudes y que una de sus peticiones es que estas sesiones tuvieran un carácter presencial. Tanto por consideraciones de orden tecnológico que a veces no permiten escuchar lo que se dice. Así también, sería importante considerar la posibilidad que cuando se fuese a alguna comuna, se nos pudiera invitar a participar de la visita en especial a las escuelas, ya que al estar nosotros ahí, sabemos las condiciones reales que existen.
 - Por ejemplo en Coronel, hay bastantes problemas, como es el caso de empresas que se adjudicaron licitaciones en proyectos de emergencia y conservación. Ha habido bastantes demandas y Contraloría general ha requerido información que, el departamento de educación no ha entregado. Me preocupa porque podemos decir que Coronel ha invertido mucho dinero y me preocupa ver el resultado final en que quedó esa escuela, como por ejemplo la Escuela Adelaida Quiñones, un piso que quedó mal hecho, horrible (ese piso cuesta 14 millones de pesos) y hay que cambiarlo de nuevo. Digo esto porque, no sería agradable que nos contaran que todo está bonito, perfecto cuando en la realidad la situación es diferente. En paralelo, también me gustaría preguntar a Don Ramón si en la reunión con el alcalde éste le preguntó sobre los buses de acercamiento que existen y si acaso van a seguir estos buses de acercamiento. Se ha dicho que en lo que viene, vamos a estar peor, que no vamos a contar con buses de acercamiento y que las condiciones van a ser paupérrimas con la llegada del SLEP. Así, me ha tocado defender la labor de los consejeros y explicar cuál es nuestra labor, por eso es que sería muy importante el buscar tener reuniones en las comunas y que nos vean trabajando juntos. De esa manera despejar ante la comunidad educativa que nosotros hacemos un trabajo en conjunto comité-Slep y que generamos trabajo en equipo. Sería muy importante tener reuniones con las cuatro presidencias de la Uniones Comunales del territorio y a la vez, se nos informe internamente de las reuniones a objeto de no tener que depender de lo que se sube a redes sociales.
- El Director Ejecutivo solicita aportar a lo que se ha señalado. Junto con señalar que disponemos de una agenda en cuanto Dirección Ejecutiva y en el uso de las atribuciones que la normativa nos exige. De igual modo ustedes disponen en tanto CDL de un conjunto de atribuciones y por supuesto sería de mucha utilidad el poder encontrarnos más tal cual se ha señalado. Recordar también que es atribución del Comité el citar a reunión, frente a lo cual la Dirección Ejecutiva comparece. Esa es nuestra obligación y disposición. En lo que dice relación a cómo hemos ido trabajando con los municipios, si bien es una relación que ha ido de menos a más, en especial porque legalmente no tendremos injerencia efectiva en los establecimientos educacionales sino hasta la llegada de 2025, por ello, cualquier presencia nuestra en algún establecimiento pasa por formalmente oficiar a la Alcaldía a objeto de obtener autorización para ello. Nuestras visitas en este tiempo corresponden a visitas solicitadas a los municipios para el trabajo de nuestros arquitectos, quienes han estado efectuando un levantamiento de información técnica en términos de infraestructura. No obstante ello, me parece razonable que lo planteado por la Consejera no obstante no olvidar que hoy en día la comunidad educativa tiene un administrador que es un DAEM o DEM y nosotros estamos en obligación de respetar esa institucionalidad. En lo que se refiere a Coronel, hemos concurrido en base a una invitación formal del propio alcalde. Si ir más lejos, nosotros nos demoramos 3 meses en reunirnos con el alcalde de Coronel, he ahí un ejemplo de lo que comentamos y la importancia de salvaguardar las exigencias protocolares a las que la institucionalidad obliga. Nada de mayor interés para el SLEP, que la comunidad observe el nivel de articulación que tenemos con el CDL



	ACTA DE REUNIÓN Comité Directivo Local + SLEP Andalién Costa	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA

- La Consejera Sra. Carolina manifiesta su preocupación de que haya mantenido reuniones con Directores de establecimientos y que hayan tenido inconvenientes para reunirse en el pasado enero con algunos de ellos. También que se les esté subiendo el sueldo a algunos directores y dirigentes de los gremios y que por lo explicado anteriormente usted no pueda hacer algo Director, ya que en algunos casos los aumentos son considerables. Esto nos molesta mucho, en especial porque a futuro se encontrará con una situación de desfinanciamiento mayor y con Directores ineptos que no saben administrar un colegio. Esto me da rabia, pues en Lota el alcalde hace lo que quiere y va a dejar la embarrada con la educación y por esto es que debiese hacerse una auditoría completa en todos los colegios. Para la comunidad educativa el SLEP es una salvación frente a lo que está pasando.
- El Director destaca que el SLEP carece de atribuciones por sobre los municipios ni sobre los establecimientos ya que la calidad de sostenedor público comienza el 2 de enero de 2025, por lo cual NO puedo intervenir en la dotación, ni en el PME, ni en el PIE, ni en el PADEM, ni tampoco en una serie de otros elementos que los comparto con usted sin lugar a dudas. Manifestar a ustedes que esta materia formó parte del trabajo que se hizo y de los temas que se conversó con el Ministro de Educación hace un poco más de un mes atrás.
- La señora Patricia reitera su profunda preocupación por lo que está pasando y se pregunta qué es lo que va a pasar cuando el próximo año el SLEP se vea enfrentado a las consecuencias de las diversas casuísticas que surgen de las irregularidades e irresponsabilidades que se están cometiendo hoy en la municipalidad. Es muy preocupante lo que sucede, ¿Tenemos que esperar?
- El Director Ejecutivo enfatiza que NO hay que esperar para después, porque hoy hay un sistema que está operando y que por tanto, las denuncias habría que formalizarlas ante la Superintendencia de Educación. El sistema educativo está hoy operando en régimen, por tanto, el conjunto de situaciones que usted ha descrito hay que acercarlas con antecedentes fundados ante la Superintendencia de Educación y al propio Mineduc. En esos órganos se cuenta con todas las atribuciones para levantar los procedimientos administrativos necesarios para auditar hoy este tipo de situaciones que usted ha detallado. Tienen por tanto que solicitar al Superintendente de Educación Regional una audiencia para efectuar las denuncias señaladas y desde allí deberá operar el conjunto de competencias y atribuciones que a dicha institución se hace exigible.
- Participa el Abogado de Gabinete Sr. Camilo Manríquez B. señalando que el régimen de fiscalización está plenamente vigente y que hay dos instrumentos que se pide tengan en consideración: Todos los municipios (salvo la IM de Santa Juana) firmaron un **Plan de Transición** y un **Convenio de Ejecución** de ese Plan de Transición (dos instrumentos) y la fiscalización de esos instrumentos corresponde a la Superintendencia de Educación. Tenemos entonces un ente que tiene la obligación de fiscalizar y sus denuncias deben ser canalizadas a la citada Superintendencia.
 - Esos Planes de Transición establecen dos obligaciones básicas respecto de lo que se ha conversado. Primero, señalan que no se tienen que hacer más contrataciones y las nuevas contrataciones tienen que ser justificadas. La segunda es que no tienen que hacer más caro el proceso de traspaso. Entonces, las situaciones que ustedes denuncian estarían infringiendo los dos instrumentos que hoy están plenamente vigentes. Dicho esto, los municipios NO podrían aumentar las contrataciones pues ello está expresamente prohibido en la Ley.
 - Aquí entonces, la comunidad educativa tiene una herramienta para plantear estas preocupaciones ante la Superintendencia. Aquí el ciudadano y la comunidad organizada disponen de las



	ACTA DE REUNIÓN Comité Directivo Local + SLEP Andalíen Costa	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
		ANDALIÉN COSTA

herramientas de control y auditoría social necesarias para hacer exigible a las autoridades en el ejercicio de sus competencias.

- En términos financieros, las Municipalidades tienen la obligación de emitir un informe financiero antes del traspaso del servicio educacional.
- El Director Ejecutivo agrega y destaca que a esta fecha los Directores de los establecimientos educacionales tienen que entregar el estado de situación de su gestión mediante Cuenta Pública (que constituye un instrumento público que cabe entregar a la Dirección Provincial de Educación). Los padres y apoderados tienen el derecho a conocer ese Informe de Gestión (la Cuenta Pública) el que debería tener congruencia con lo que la comunidad educativa tiene como información. Por tanto, NO hay necesidad de esperar al SLEP y pueden hacer la denuncia ante el Consejo Escolar para que quede claramente expresado en el Acta de dicho órgano.
- El Presidente (S) del CDL agradece la información y releva el por qué se hace necesario avanzar hacia una Nueva Educación Pública.
- El Profesor Jaime Constela pide la palabra y felicita primeramente del Director y a su equipo porque pese a que han enfrentado un escenario hostil, han sido capaces de avanzar. Celebra la prolijidad y el detalle de la información aquí presentada. Es importante seguir los canales legales hoy disponibles y me quedo con una sensación mucho más optimista de la que teníamos hace un par de meses atrás.
- El Director Ejecutivo pide la palabra para relevar que estamos en presencia de una importante reforma en la que a ustedes asiste una responsabilidad muy importante. Por ello, les llamo a no desanimarse pese a lo mucho que falta por recorrer y les pido un voto de confianza para enfrentar paso a paso lo que nos toca andar, por eso les pido: calma, tranquilidad y fe. No olvidemos que la conversación más importante que debemos hacer es la referida al APRENDIZAJE DE NUESTROS NIÑOS, entendiendo que hay contingencias inescapables que debemos también enfrentar.
- El Presidente (S) del CDL reflexiona sobre el desafío histórico que enfrentamos y releva que ésta es una alternativa a lo que heredamos y que también requiere e irá siendo reformada. Tenemos que seguir empujando pues la comunidad requiere tener una Educación Pública de calidad. Es importante delinear el Plan de trabajo que deberemos acometer para tener un buen PEL.
- El abogado reitera la necesidad de apurar el requerimiento del CDL para resolver la falta de los dos consejeros que completan el quorum legal. Constituye una insistencia frente a la DEP.
- Gunther Moncada propone como plan de trabajo: generar un borrador, exponerlo en la próxima reunión, realizar los ajustes que se requieran y aprobarlo.
- Sería entonces pertinente que el punto de la tabla de la próxima sesión contemple la **“elaboración de un plan de trabajo con el CDL”** e idealmente hacerlo presencialmente.
- Se levanta la sesión.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IUGHVO-087>

II. TENGANSE POR NOTIFICADOS a través de la completa tramitación de la presente resolución, a quien resulte pertinente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAMÓN JARA ZAVALA

DIRECTOR EJECUTIVO

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ANDALIÉN COSTA

JML/cmb.

Distribución:

- Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Andalién Costa
- Dirección de Educación Pública
- Archivo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/IUGHVO-087>